

ORD N°: 107/ SECPLAC

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001327

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 7 de Marzo de 2018

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : PAMELA RIOS GUZMAN

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

“Listado de empresas, negocios, locales comerciales con números de teléfonos, direcciones postales, correos electrónicos y días de apertura de la 6 región. Vigentes al 2018.”.

En primer término, cabe manifestar que en virtud de lo prevenido en el artículo 5 de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Así entonces, de acuerdo a lo precedentemente expuesto se advierte que la solicitud de la especie no es un requerimiento de Acceso a la Información Pública, sobre antecedentes que pueda obrar en este Municipio, pues requiere antecedentes de toda la región.

Sin perjuicio de lo anterior, es del caso manifestar que en la página web de este municipio, esto es, www.rancagua.cl, en el banner Transparencia Activa, en el link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=MU260>, en el 1.7 Actos y resoluciones sobre terceros, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/AR/AREST>,

encuentra patentes y permisos comerciales, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/AR/AREST/13097858>, puede encontrar el enlace a los decretos que contiene nombre, rubro, dirección, locales comerciales y empresas, de esta comuna.

Por su parte, el correo electrónico y horario de apertura no es un dato con el que cuente este Municipio.

En este contexto, cabe manifestar que el artículo 15 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala "cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Finalmente, cabe manifestar que si Ud. no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb

c.c.:
- Of. Transparencia
- Correlativo